



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00593 -2018-GR PUNO/DRA.

Puno, 09 AGO 2018

VISTO:

El Oficio N° 117-2018-GR PUNO/DRA/OPRE, referente a la aprobación de la Directiva N° 003-2018-GR PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, con registro N° 814-2018/OAJ, puesto a la vista en diecisiete (17) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento puesto a la vista, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita emitir Resolución Directoral para la Aprobación de la Directiva N° 003-2018-GR PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068;

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902, las Direcciones Regionales Agrarias son Organismos Sectoriales del Gobierno Regional de su Jurisdicción, y son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional y sobre todo de la función agraria, bajo la Dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente;

Que, el artículo 1° de la Ley 29664 detalla que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, habiéndose elaborado la Directiva N° 003-2018-GR PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, con la finalidad de normar el manejo técnico administrativo de la ejecución de las actividades de emergencia del programa presupuestal 0068, para brindar la atención sanitaria, con productos veterinarios y fertilizantes a los productores agropecuarios, en forma clara y transparente ; además de reducir los efectos de los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos (Heladas, bajas temperaturas, granizadas y nevadas) que se presenten en forma recurrente en la Región de Puno y abarcan el ámbito de las zonas alto andinas; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo, Aprobando la Directiva antes mencionada;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 003-2018-GR PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, de la Dirección Regional Agraria Puno, la que forma parte de la presente resolución y por todo lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, el presente acto Administrativo a las instancias respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
M.Sc Rudy Mino De Guzman Hinojosa
DIRECTOR REGIONAL

**DIRECTIVA Nº 003. 2018 - GR PUNO/DRA PUNO
NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0068**

I. FINALIDAD

La finalidad, es normar el manejo técnico administrativo de la ejecución de las actividades de emergencia del Programa Presupuestal 0068, para brindar la atención sanitaria, con productos veterinarios y fertilizantes a los productores agropecuarios, en forma oportuna, gratuita, clara y transparente.

La finalidad, es reducir los efectos de los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos (Heladas, Bajas Temperaturas, granizadas y Nevadas) que se presentan en forma recurrente en la Región de Puno y abarcan todo el ámbito de las zonas alto andinas

II. OBJETIVOS

- Reducir y/o mitigar los efectos socio económicos negativos en la producción agropecuaria, como consecuencia de los fenómenos climatológicos en la Región de Puno
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en la crianza de alpacas, por las bajas temperaturas, heladas y/o nevadas; mediante el tratamiento sanitario programado con Kits veterinarios, en la especie alpacas
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en los cultivos de papa, por las granizadas y heladas; mediante el tratamiento sanitario con Kits de fertilizantes (abono foliar y adherente)
- Generar alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el Sector Agrario y los Gobiernos Locales; para una mayor y mejor cobertura

III. BASE LEGAL.

Ley Nº 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres
Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley
Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM; lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno
Decretos Supremos Nº 060 y 062-2018-PCM

IV. ALCANCE.

Ambito de trabajo de la Dirección Regional Agraria Puno, del Gobierno Regional del departamento de Puno en (12 provincias); con excepción de Yunguyo, porque no tiene población de alpacas.

V. RESPONSABILIDAD.

Dirección Regional Agraria Puno
Dirección de Competitividad Agraria
Dirección de Camélidos Sudamericanos
Dirección de Estadística Agraria e Informática
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

Ing. Gerardo Leguía Morúa
CIP/ Nº 12248
Coordinador de Emergencias



13 AGO. 2018

DIRECTIVA N° 003-2018 - GR PUNO/DRA PUNO
NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0068

I. FINALIDAD

La finalidad, es normar el manejo técnico administrativo de la ejecución de las actividades de emergencia del Programa Presupuestal 0068, para brindar la atención sanitaria, con productos veterinarios y fertilizantes a los productores agropecuarios, en forma oportuna, gratuita, clara y transparente.

La finalidad, es reducir los efectos de los daños ocasionados por los fenómenos climatológicos (Heladas, Bajas Temperaturas, granizadas y Nevadas) que se presentan en forma recurrente en la Región de Puno y abarcan todo el ámbito de las zonas alto andinas

II. OBJETIVOS

- Reducir y/o mitigar los efectos socio económicos negativos en la producción agropecuaria, como consecuencia de los fenómenos climatológicos en la Región de Puno
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en la crianza de alpacas, por las bajas temperaturas, heladas y/o nevadas; mediante el tratamiento sanitario programado con Kits veterinarios, en la especie alpacas
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales en los cultivos de papa, por las granizadas y heladas; mediante el tratamiento sanitario con Kits de fertilizantes (abono foliar y adherente)
- Generar alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el Sector Agrario y los Gobiernos Locales; para una mayor y mejor cobertura

III. BASE LEGAL.

Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres
Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley
Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno
Decretos Supremos N° 060 y 062-2018-PCM

IV. ALCANCE.

Ambito de trabajo de la Dirección Regional Agraria Puno, del Gobierno Regional del departamento de Puno en (12 provincias); con excepción de Yunguyo, porque no tiene población de alpacas.

V. RESPONSABILIDAD.

Dirección Regional Agraria Puno
Dirección de Competitividad Agraria
Dirección de Camélidos Sudamericanos
Dirección de Estadística Agraria e Informática
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica



DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
OFICINA DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL 0068

Ing. Gerardo Vásquez Montalvo
CIP N° 12248
Coordinador de Ejecuciones



Oficina de Administración
12 Agencias Agrarias (Organos Ejecutores)

VI. NORMAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES

Para ejecutar el Programa Presupuestal 0068, se utilizará los espacios del Comité Regional de Gestión Agraria; donde integran los Directores Ejecutivos de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales. Los profesionales de la Dirección de Competitividad Agraria, deben integrar las Brigadas de aplicación de productos veterinarios.

La Dirección Regional Agraria Puno, por encargo del Gobierno Regional Puno, aprueba el Expediente Técnico del Programa Presupuestal 00 68, para cada año fiscal, y para luego ejecutar las actividades de emergencia programadas: Tratamiento sanitario con productos veterinarios (antibióticos, vitaminas, antiparasitarios), la aplicación de Kits fertilizantes (abono foliar, adherente); de acuerdo al expediente técnico aprobado

Los Directores de Agencias Agrarias, son responsables de dar estricto cumplimiento a la programación consignada en el expediente técnico aprobado, mediante acto resolutivo de la Dirección Regional Agraria Puno

Para la adquisición de productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) del Programa Presupuestal 0068, la Oficina de Administración realizará el proceso de la Licitación Pública, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la adquisición de fertilizantes (abono foliar, adherente), se realizará en forma conjunta, con la Licitación Pública anterior.

VII. PROCEDIMIENTO: DE LOS PRODUCTOS VETERINARIOS

El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, es decir el tratamiento sanitario en alpacas, se hará con los productos veterinarios VITAMINAS, ANTIBIOTICOS Y ANTIPARASITARIOS, en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario; donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda

Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Areas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales

Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).

Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos veterinarios (vitaminas, antibióticos y antiparasitarios) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos veterinarios, y hacer el tratamiento sanitario a las alpacas (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a la



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068
Ing. Gerardo V. Acuña Montaño
Coordinador de las Agencias



13 AGO. 2018

Oficina de Administración
12 Agencias Agrarias (Organos Ejecutores)

VI. NORMAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES

Para ejecutar el Programa Presupuestal 0068, se utilizará los espacios del Comité Regional de Gestión Agraria; donde integran los Directores Ejecutivos de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y los Gobiernos Locales. Los profesionales de la Dirección de Competitividad Agraria, deben integrar las Brigadas de aplicación de productos veterinarios.

La Dirección Regional Agraria Puno, por encargo del Gobierno Regional Puno, aprueba el Expediente Técnico del Programa Presupuestal 00 68, para cada año fiscal, y para luego ejecutar las actividades de emergencia programadas: Tratamiento sanitario con productos veterinarios (antibióticos, vitaminas, antiparasitarios), la aplicación de Kits fertilizantes (abono foliar, adherente); de acuerdo al expediente técnico aprobado

Los Directores de Agencias Agrarias, son responsables de dar estricto cumplimiento a la programación consignada en el expediente técnico aprobado, mediante acto resolutivo de la Dirección Regional Agraria Puno

Para la adquisición de productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) del Programa Presupuestal 0068, la Oficina de Administración realizará el proceso de la Licitación Pública, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la adquisición de fertilizantes (abono foliar, adherente), se realizará en forma conjunta, con la Licitación Pública anterior.



VII. PROCEDIMIENTO: DE LOS PRODUCTOS VETERINARIOS

El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, es decir el tratamiento sanitario en alpacas, se hará con los productos veterinarios VITAMINAS, ANTIBIOTICOS Y ANTIPARASITARIOS, en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario; donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda

Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Areas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales

Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).

Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos veterinarios (vitaminas, antibióticos y antiparasitarios) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos veterinarios, y hacer el tratamiento sanitario a las alpacas (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

Ing. Gerardo Ladue V. Montaño
CIP Nº 12247
Coordinador de las Brigadas



autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

Los Padrones de beneficiarios, resultado de la aplicación de los productos veterinarios, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta en la presente Directiva; el llenado de los Padrones debe hacerse con mucho cuidado, el llenado de los nombres y apellidos de los productores con letra legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) en forma clara y legible, no está demás reiterar que los nombres y apellidos de los productores deben ser de los que viven en la propia zona y no de otros departamentos; la cantidad de ganado debe ser los que se han tratado en campo, (Alpacas Adultos y Crias); la cantidad de Dosis aplicada por cabeza y las sumatoria del producto debe hacerse de acuerdo a la programación del PP 068. (Expediente)

Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de alpacas atendidas con vitaminas, antibióticos y antiparasitarios y otros cuadros de ser necesario

DE LA SUPERVISION

La supervisión, monitoreo y seguimiento está a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal, de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno; están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas

El plazo de ejecución de la actividad de emergencia, se tabulará una vez hayan recibido los productos veterinarios en sus almacenes de las Agencias Agrarias (Vitaminas, Antibióticos, Antiparasitarios)

Los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) serán adquiridos mediante Licitación Pública, conjuntamente con los insumos veterinarios (Jeringas, Cánulas, Aguja hipodérmicas).

DE LA DOSIFICACION

Las dosis para cada producto se calcula para las alpacas adultas y es aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto veterinario

- | | |
|----------------------|-------------------------------------|
| a.- Antibióticos | 3.00 ml por cabeza de alpaca adulto |
| b.- Antiparasitarios | 5.00 ml por cabeza de alpaca adulto |
| c.- Vitaminas | 5.00 ml por cabeza de alpaca adulto |

DE LOS PRODUCTOS FERTILIZANTES

El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, el tratamiento sanitario del cultivo de papa se hará con los fertilizantes ABONO FOLIAR Y ADHERENTE en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario; donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda



autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

Los Padrones de beneficiarios, resultado de la aplicación de los productos veterinarios, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta en la presente Directiva; el llenado de los Padrones debe hacerse con mucho cuidado, el llenado de los nombres y apellidos de los productores con letra legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) en forma clara y legible, no está demás reiterar que los nombres y apellidos de los productores deben ser de los que viven en la propia zona y no de otros departamentos; la cantidad de ganado debe ser los que se han tratado en campo, (Alpacas Adultos y Crias); la cantidad de Dosis aplicada por cabeza y las sumatoria del producto debe hacerse de acuerdo a la programación del PP 068. (Expediente)

Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de alpacas atendidas con vitaminas, antibióticos y antiparasitarios y otros cuadros de ser necesario

DE LA SUPERVISION

La supervisión, monitoreo y seguimiento está a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal, de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno; están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas

El plazo de ejecución de la actividad de emergencia, se tabulará una vez hayan recibido los productos veterinarios en sus almacenes de las Agencias Agrarias (Vitaminas, Antibióticos, Antiparasitarios)

Los productos veterinarios (Vitaminas, Antibióticos y Antiparasitarios) serán adquiridos mediante Licitación Pública, conjuntamente con los insumos veterinarios (Jeringas, Cánulas, Aguja hipodérmicas).

DE LA DOSIFICACION

Las dosis para cada producto se calcula para las alpacas adultas y es aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto veterinario

- | | |
|----------------------|-------------------------------------|
| a.- Antibióticos | 3.00 ml por cabeza de alpaca adulto |
| b.- Antiparasitarios | 5.00 ml por cabeza de alpaca adulto |
| c.- Vitaminas | 5.00 ml por cabeza de alpaca adulto |

DE LOS PRODUCTOS FERTILIZANTES

El Programa Presupuestal 0068, será ejecutado por las Agencias Agrarias, el tratamiento sanitario del cultivo de papa se hará con los fertilizantes ABONO FOLIAR Y ADHERENTE en las Comunidades Campesinas priorizadas por los Directores de Agencias Agrarias y sus Especialistas; para cuyo efecto deberán convocar al COPROGA y coordinar con las entidades del sector Agropecuario; donde intervienen los organismos públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, los Proyectos Especiales del Gobierno Regional de Puno y las Municipalidades Provinciales y/o Municipalidades Distritales, según corresponda



INGENIERO AGRÓNOMO
COORDINADOR DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068
Ing. Gerardo Laque Incañalvo
C.I.F. N° 17238
Coordinador de Emergencias



Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Areas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales

Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad Vegetal existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).

Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

DE LA SEGURIDAD

La Oficina de Administración a través del Almacén Central de la DRA Puno, entregará los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con PECOSA a las Agencias Agrarias; quienes guardarán en un almacén adecuado y seguro, para entregar a las comunidades campesinas en el mes de FEBRERO del año siguiente, cuando se presenten daños en el cultivo de papa por causa de las granizadas y/o heladas.

Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a las autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

Los Padrones de beneficiarios, luego de la aplicación de los productos fertilizantes, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta; el llenado de los Padrones se debe hacer con mucho cuidado en los nombres y apellidos de los productores escribir con letra clara y legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) escribir en forma clara y legible, se debe considerar a los productores que viven en la zona y no personas otros departamentos, indicar la cantidad de hectáreas que ha sido tratado con abono foliar, después de las heladas y/o granizadas; la cantidad de Dosis aplicada por cada hectárea y las sumatoria del producto de acuerdo a la programación del PP 068.

Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de hectáreas atendidas con Abono Foliar y Adherente

DE LA SUPERVISION

La supervisión, monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno, están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas

El plazo de ejecución de la actividad de emergencia se tabulará una vez hayan recibido los productos fertilizantes en sus almacenes las Agencias Agrarias (Abono Foliar y Adherente)



SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO 068

Ing. Gerardo Leque Montaño
CIP. N° 12248
Coordinador de Emergencias



Los Directores de Agencias Agrarias, deben preparar el cronograma de actividades para salir al campo y trabajar con las Comunidades Campesinas; conformando las brigadas para cada distrito político y en coordinación con los profesionales de las Areas de Desarrollo Agropecuario de las Municipalidades Distritales y Provinciales

Las Agencias Agrarias, deben coordinar con los Comités de Sanidad Vegetal existentes en las Comunidades Campesinas; así como con las Autoridades Comunales y/o Políticas (Teniente Gobernador).

Los Directores de Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos coordinarán la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con la Oficina de Administración y el responsable del Almacén central de DRA Puno; firmando las PECOSAS y Actas según corresponda.

DE LA SEGURIDAD

La Oficina de Administración a través del Almacén Central de la DRA Puno, entregará los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) con PECOSA a las Agencias Agrarias; quienes guardarán en un almacén adecuado y seguro, para entregar a las comunidades campesinas en el mes de FEBRERO del año siguiente, cuando se presenten daños en el cultivo de papa por causa de las granizadas y/o heladas.

Los Directores de las Agencias Agrarias y los Técnicos Administrativos, luego de recibido los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente), lo ingresarán a los Almacenes de la Agencia Agraria, con la documentación que señala el manejo administrativo. Una vez preparado las Brigadas y los cronogramas de trabajo de campo, se realizará la entrega y recepción de los productos fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) a las Comunidades Campesinas; haciendo firmar las PECOSAS y Actas de entrega y recepción a las autoridades comunales y/o políticas (Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador, Alcalde Distrital) según corresponda.

Los Padrones de beneficiarios, luego de la aplicación de los productos fertilizantes, serán elaborados de acuerdo a los formatos que se adjunta; el llenado de los Padrones se debe hacer con mucho cuidado en los nombres y apellidos de los productores escribir con letra clara y legible, los números de los documentos de identidad nacional (DNI) escribir en forma clara y legible, se debe considerar a los productores que viven en la zona y no personas otros departamentos, indicar la cantidad de hectáreas que ha sido tratado con abono foliar, después de las heladas y/o granizadas; la cantidad de Dosis aplicada por cada hectárea y las sumatoria del producto de acuerdo a la programación del PP 068.

Los Directores de las Agencias Agrarias, conjuntamente con las brigadas; deben formular el Informe final de actividad, indicando la cantidad de hectáreas atendidas con Abono Foliar y Adherente

DE LA SUPERVISION

La supervisión, monitoreo y seguimiento estará a cargo de la Dirección Regional Agraria y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Personal de la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Puno y la Oficina de Control Institucional de la DRA Puno, están autorizados para realizar la supervisión y seguimiento de las actividades de emergencia del PP 068, en forma inopinada a las Agencias Agrarias y/o a las Comunidades Campesinas

El plazo de ejecución de la actividad de emergencia se tabulará una vez hayan recibido los productos fertilizantes en sus almacenes las Agencias Agrarias (Abono Foliar y Adherente)



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Ing. Gerardo Leque Marmalito
CIP Nº 12248
Coordinador de Emergencias



13 AGO. 2018

DE LA DOSIFICACION

Las dosis para cada producto se calcula para el cultivo de papa dañado por las heladas y/o granizadas y es aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto fertilizante

- a.- Abono Foliar 4.00 kgr para cada hectárea
- b.- Adherente 1.50 litros para cada hectárea

Los fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) serán adquiridos mediante Licitación Pública, para la entrega a las Comunidades Campesinas y su aplicación se realizará en el mes de FEBRERO del año próximo. Porque las heladas y granizadas se presentan en forma recurrente todo los años en el mes de FEBRERO.

VIII. DE LOS FORMATOS

- Acta de entrega de productos veterinarios
- Acta de entrega de abono foliar y adherente
- PECOSAS
- Padrón de beneficiarios de productos veterinarios
- Padrón de beneficiarios de abono foliar y adherente

IX. FORMATOS PERFECTIBLES

Las Agencias Agrarias, el personal profesional y técnico, de acuerdo a la experiencia y conocimiento, pueden perfeccionar y/o mejorar, los formatos; porque todo documento es perfectible, siempre cuando se sirvan informar o dar a conocer de los cambios al Director de la DRA Puno y a la OPPRE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
CERTIFICO:

Que, la presente copia es auténtica e igual al documento original que he tenido en mi vista con el cual ha sido confrontado y doy fe.

Valido para tramites al interior de la
Dirección Regional Agraria Puno.
PUNO, 13 AGO. 2018

T.S. JULIANA TITO DE SAGUA
FEDATARIA
R.D. N° 000006-2018-GR-PUNO/DRA



DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 088

Ing. Gerardo Laque Montalvo
CIP N° 12748
Coordinador de Emergencias

DE LA DOSIFICACION

Las dosis para cada producto se calcula para el cultivo de papa dañado por las heladas y/o granizadas y es aprobado en el expediente técnico. La determinación de la DOSIS, se hace respetando la POSOLOGIA de cada producto fertilizante

- a.- Abono Foliar 4.00 kgr para cada hectárea
- b.- Adherente 1.50 litros para cada hectárea

Los fertilizantes (Abono Foliar y Adherente) serán adquiridos mediante Licitación Pública, para la entrega a las Comunidades Campesinas y su aplicación se realizará en el mes de FEBRERO del año próximo. Porque las heladas y granizadas se presentan en forma recurrente todo los años en el mes de FEBRERO.



VIII. DE LOS FORMATOS

- Acta de entrega de productos veterinarios
- Acta de entrega de abono foliar y adherente
- PECOSAS
- Padrón de beneficiarios de productos veterinarios
- Padrón de beneficiarios de abono foliar y adherente

IX. FORMATOS PERFECTIBLES

Las Agencias Agrarias, el personal profesional y técnico, de acuerdo a la experiencia y conocimiento, pueden perfeccionar y/o mejorar, los formatos; porque todo documento es perfectible, siempre cuando se sirvan informar o dar a conocer de los cambios al Director de la DRA Puno y a la OPPRE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO

CERTIFICO:

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 068

Ing. Gerardo Vaque Morcillo
CIP N° 12243
Coordinador de Emergencias

Que, la presente copia es auténtica o igual al documento original que he tenido en mi vista con el cual ha sido confrontado y doy fe.

Valido para tramites al interior de la
Dirección Regional Agraria Puno.
PUNO, 13 AGO. 2018


T.S. JULIANA TITO DE SAGUA
FEDATARIA
R.D. N° 000006-2018-GR-PUNO/DRA



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
2018, se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor
Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito
político de _____, don _____



Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las
Autoridades, la siguiente cantidad de:

Vitaminas, cantidad _____ Frascos de 250 ml
Antibióticos, cantidad _____ Frascos de 250 ml
Antiparasitarios, cantidad _____ Frascos de 500 ml
Agujas hipodérmicas 18G, cantidad _____ cajas ó unidad
Jeringas hip de 10 ml, cantidad _____ unidad
Jeringas hip de 5 ml, cantidad _____ unidad



Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
CERTIFICO:

Que, la presente copia es auténtica
e igual al documento original que he
tenido en mi vista con el cual ha sido
confrontado y doy fe.
Valido para tramites al interior de la
Dirección Regional Agraria Puno.
PUNO, _____ 2018

T.S. JULIANA TITO DE SAGUA
FEDATARIA
R.D. N° 000006-2018-GR-PUNO/DRA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
PROCESO ADMINISTRATIVO N° 000
ing. Gerardo Lacayo Montaño
CIP/N° 12248
Coordinador de Emergencias

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE FERTILIZANTES (ABONO FOLIAR)
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
2018, se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor
Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito
político de _____, don _____



Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las
Autoridades, la siguiente cantidad de:

FERTILIZANTE (ABONO FOLIAR), cantidad _____ Kgr
ADHERENTE, cantidad _____ Litros



Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068
Ing. Gerardo Yaque Moritaiwo
CIP N° 12248
Coordinador de Emergencias

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
CERTIFICO:

Que, la presente copia es auténtica
e igual al documento original que he
tenido en mi vista con el cual ha sido
confrontado y doy fe.

Valido para tramites al interior de la
Dirección Regional Agraria Puno.
PUNO, 13 AGO. 2018

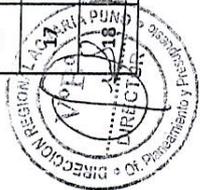
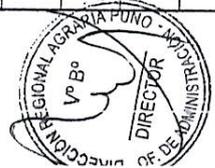
T.S. JULIANA TITO DE SAGUA
FEDATARIA
R.D. N° 000006-2018-GR-PUNO/DRA

PADRON DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 AÑO 2018

DEPARTAMENTO
PROVINCIA
DISTRITO

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	COMUNIDAD				SECTOR				FIRMA O HUELLA DIGITAL	
			CANTIDAD ALPACAS	DOSIS/CABEZA	ANTI BIOTICO	VITAMINAS	ANTIPARA SITARIO	VITAMINAS	ANTI BIOTICO	VITAMINAS		
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068
Ing. Gerardo Laque Montalvo
CIP N° 12248
Coordinador de Emergencias



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO
CERTIFICADO:
Que, la presente copia es auténtica e igual al documento original que he tenido en mi vista con el cual ha sido confrontado y es fiel.
Valido para tramites al interior de la Dirección Regional Agraria Puno.
PUNO, 13 AGO. 2018

T.S. JULIANA TITO DE SAGUA
FEDATARIA
R.D. N° 000005-2018-GR-PUNO/EP

